#### 1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Proporcionar el "Servicio Integral de Limpieza, al Amparo del Contrato Marco", en adelante el **SERVICIO**, en los diversos inmuebles propiedad y/o en uso del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, en adelante **EL INECC.** 

#### 2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

El **SERVICIO** consiste en mantener y conservar limpios y en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de los inmuebles destinados a la operación de oficinas administrativas y de atención al público de **EL INECC**, a través de acciones de repsia y desinfección, para cuyo propósito se utilizan sustancias químicas biodegradables, o dergentes y otros implementos de higiene, y que tienden a eliminar organismos y micror ganismos patógenos con el objeto de proteger la salud humana; mediante un modelo de servicio integral que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución del **SERVICIO**.

Para efectos de la administración del **SERVICIO**, **EL INECC** designara in el contrato específico que celebre, a un **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

De la misma forma, LOS POSIBLES PROVEEDORES que se a chiri con al Contrato Marco del SERVICIO se obligan a designar al o los ejecutivos de cuenta que se equieran para cumplir con las necesidades de EL INECC, así como proporcionar a éste las nom res y datos de contacto (teléfono de oficina y celular, así como correo electrônico y hara por la mención) de dichos ejecutivos, para resolver cualquier contingencia administrativa u operato a que se presente durante la vigencia del SERVICIO.

#### 2.1. VIGENCIA DE EL CONTRATO ESPECÍFICO

El contrato específico que se celebre lo podrí exceder de la fecha de vigencia establecida para el Contrato Marco.

Por lo que la vigencia del contrato específico será a partir del 01 de abril de 2023 al 31 de diciembre de 2024.

#### 3. METODOLOGÍA

LOS POSIBLES PROVENCIONES que se adhieran realizarán la ejecución del SERVICIO, con base en las funciones y los aspectos metodológicos que determine EL INECC de conformidad con lo establecido en la primeral 4, inciso f) del presente Anexo.

#### 4. LINEAL JENNOS GENERALES

Los trabajos de impieza se realizarán en los inmuebles que determine EL INECC.

La ejecución del **SERVICIO** previsto en el contrato específico se sujetará a los siguientes lineamientos.

a) Las ofertas que presenten LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán considerar el costo mensual por operario y supervisor, de conformidad con las necesidades establecidas por EL INECC para cada uno de los inmuebles relacionados respectivamente, conforme a lo señalado en el presente Anexo. La oferta deberá considerar los materiales, herramientas, uniforme, P





equipo y demás condiciones definidas en el presente Anexo que requieran para la prestación del SERVICIO.

- b) LOS POSIBLES PROVEEDORES que resulten adjudicados tramitarán los permisos y/o autorizaciones necesarias, para la prestación del SERVICIO a que se refieren en el presente Anexo; y deberán contar con ellos previo al inicio de la prestación del SERVICIO.
- c) LOS POSIBLES PROVEEDORES serán responsables de realizar el SERVICIO de acuerdo con las características de cada uno de los inmuebles y de lo que determine EL INECC de conformidad con lo establecido en el inciso f) del presente numeral.
- d) LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán contar con recursos financiero , um. jos, técnicos y materiales suficientes para el cumplimiento del SERVICIO objeto del presente nexo.
- e) La disposición de residuos sólidos se realizará de conformidad con o asponga la normatividad aplicable en la materia y, en su caso, a la que está obligada E. INECC.
- f) LOS POSIBLES PROVEEDORES proporcionarán el SERYCID de a derdo con la siguiente tabla de actividades:

	Áreas	Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia
		Place		
	Piso de Madera (Duela y Parket)	Tratamiento (e Ce a	Mensual	1 yez al mes
1	Piso de Madera (Duela y Parket)	Mopeado	Diario	1 vez al día
2	Piso Laminado	Lyrrido	Diarlo	1 vez al día
2	PISO Carrilliado	Mop ado	Diarlo	1 vez al día
	Mosaico, Loseta (Barro,		Diario	1 vez al día
3	Cerámica, Vinílica, Otros),	rapeado	Diario	1 vez al día
	Mármol.	Pulid (se ún material)	Mensual	1 vez al mes
4	Cemento, Concreto y Carpeta	Barrido	Diario	1 vez al día
4	Asfáltica	Lavado	Semanal	1 vez a la semana
5	Alfombra	Aspirado	Semanal	3 veces por semana
5	Allombia	Lavado	Bimestral	1 vez al bimestre
		Barrido	Diarlo	1 vez al día
6	Escaleras	Trapeado	Diario	1 vez al día
	The second secon	Pulído (según material)	Mensual	1 vez al mes
Carried States		Sacudido	Diario	1 vez al día
7	Elevadore	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Pulido	Mensual	1 vez al mes
8	Estaciona miera o Azotea y Áreas	Barrido	Diario	1 vez al día
8	Cc. unes	Lavado	Semanal	1 vez a la semana
		Núcleos Sanitarios	9年第二十五十五五十五十五十五十五十五十五十五十五十五十五十五十五十五十五十五十五十	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
		Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño	Diario	2 veces al día
		Desodorizado	Diario	2 veces al día
		Lavado de Muros	Semanal	1 vez por semana
9	Baños	Reposición de papel de baño – manos y Jabón para lavado de manos (incluye la habilitación de dispositivos despachadores)	Diario	Las veces que sean necesarias





	Áreas	Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia
		Despachadores de Jabón líquido	Diario	Cada vez que se agote el jabón
S plan		Mobiliario		
		Limpieza	Diario	l l vez al día
70	Escritorios, Carpetas, Charolas y Accesorios de Escritorio	Lavado (metal)	Quincenal	1 vez a la quincena
	Accesorios de Escritorio	Encerado (madera)	Quincenal	1 vez a la quincena
11	Cillag Vicillagas	Aspirado	Diario	1 vez al día
11	Sillas y Sillones	Lavado	Mensual	1 vez al mes
12	Equipos Electrónicos	Sacudido	Diario	Tv. al día
12	Equipos Electronicos	Limpleza	Semanal	1 ve v la semana
17		Vaciado	Diario	Las vices que sea necesario
13	Cestos de Basura	Limpieza	Diario	l yez al día
		Lavado	Semanal	vez a la semana
14	Ventiladores	Sacudido	Diario	1 vez al día
14	veridiadores	Lavado de aspas	Quine nal	1 vez a la quincen
15	Enfriadores de Aire (Rejillas)	Limpieza	M Insua	1 vez al mes
16	Extintores	Limpleza	⊿ia <sub>l</sub> p	1 vez al día
17	Retiro de Goma de Mascar (muebles)	Retiro y Limpieza	s v anal	] vez a la semana
18	Despachadores de Agua (solo parte externa)	Limpleza	Diario	1 vez al día
19	Persianas	Limple	Semanal	1 vez a la semana
20	Otros (pupitres, butacas)	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Cocina		STEEL PRODUCTION OF THE PARTY.
21	Cubiertas	Sacu Vido	Diario	1 vez al día
22	Refrigeradores y Horno de Microondas	(Wbieze	Diarlo	1 vez al día
	The second of the second	Victos Cancelería	(株体) - 华国大师	
23	Vidrios Interiores	impleza	Semanal	1 vez a la semana
24	Vidrios Exteriores hasta 3.5 m	Lavado	Trimestral	1 vez al trimestre
25	Domos y Parasoles	Limpieza	Trimestral	1 vez al trimestre
	Letreros de Información,	Limpieza	Diario	1 vez al día
26	Cancelería, Pasamanos, Capas, Macetas, Macetones, Extructura Métálicas, Zoclos Puert, s	Lavado	Quincenal	1 vez a la quincena
27	Muros Internos	Limpieza	Mensual	1 vez al mes
28	Lambrín	Limpleza	Diario	1 vez al día
20	Edition	Encerado:	Trimestral	1 vez al trimestre

g) El SERVICIO se realizará de acuerdo a los días, turnos y horarios que EL INECC determine, siendo estos los siguientes:

INMUEBLE	DÍAS	HORARIO	TURNO	DÍAS	HORARIO	PERSONAL	DESCRIPCIÓN
υ 8	Lunes a Viernes	07:00 a 15:00	Matutino	Sábado	7:00 a 14:00	17	A.C
INECC	Lunes a Viernes	10:00 a 18:00	Vespertino	Sábado	7:00 a 14:00	2	Afanador
-4	Lunes a Viernes	10:00 a 18:00	Vespertino	Sábado	7:00 a 14:00	2	Pulidor









:	Lunes a Viernes	08:00 a 18:00	Especial	Sábado	7:00 a 14:00	2	Supervisor y Fontanero
ပ္ပ	Lunes a Viernes	07:00 a 16:00	Matutino	:N/A:	N/A	3	Afanador
INECC	Lunes a Viernes	08:00 a 17:00	Vespertino	N/A	N/A	1	- Viatiadoi
75	Lunes a Viernes	07:00 a 17:00	Especial	N/A	N/A	1	Supervisor
		TOTALEDE	ELEMENTOS		proposed in the control of the contr	28	

h) LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán observar en lo aplicable para la prestación del SERVICIO, las siguientes Normas:

Número de Norma	Descripción de la Not na
NOM-004-STPS-1999	Sistemas de protección y dispositivos de segundo en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabalo.
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal-sele, ción, uso y manejo en los centros de trabajo.
NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seg trida , valud en el trabajo-funciones y actividades.
NMX-CC-9001-1MNC-2015	Certificado de calidad en la trest von de servicios de limpieza y mantenimiento a init uebles.
NMX-R-025-SCFI-2015	En igualdad labor ivin, discri ninación
NOM-035-STPS-2018	Factores de ritigo pulcosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención

LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán tender lo establecido en la NOM-030-STPS-2009, numeral 7, inciso c), para coady van la mitigación de emergencias y contingencias sanitarias, así como atender la convendaciones que emitan las Autoridades Sanitarias y cumplir con los protocolos de sanidad de cada centro de trabajo.

LOS POSIBLES PROVEELOR se obligan a cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prest zion de SERVICIO a solicitud de EL INECC, que las requieran para la prestación del SERVICIA

- El SERVICIO erá si pervisado por el personal que designe EL INECC.
- EL INEC establicerá las actividades que requieren de LOS POSIBLES PROVEEDORES, en función de as necesidades de operación del inmueble y de conformidad con el inciso f) del prese te ume al.
- k) Las quillones formales de seguimiento serán acordadas de forma oficial entre el administrador del contrato o del servidor público designado por EL INECC y de LOS POSIBLES PROVEEDORES, convocándose con al menos una semana de anticipación.
- I) LOS POSIBLES PROVEEDORES quedan obligados durante la vigencia de la prestación del SERVICIO, a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que brinde el servicio en el inmueble. Para verificar su cumplimiento deberán entregar mensual a EL INECC, el comprobante de las cuotas obreropatronales. En caso de no presentar el documento, se aplicarán la pena convencional establecida en el contrato específico.







# ECC INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO

#### 5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El SERVICIO objeto del presente Anexo se prestará en los inmuebles que indique EL INECC, siendo para tales efectos los siguientes:

Dependencia	Calle	The second secon	Número Interno	Colonia	Código Postal	Entidad Federativa	Alcaldía
INECC- AJUSCO	Blvd. Adolfo Ruíz Cortines	4209		Jardines en la Montaña	14210	Ciudad d México	Tlalpan
INECC- VIVEROS	Progreso	3.	Edificios 2 y 3	Santa Catarina	04010	C'adad de México	Coyoacán

Los horarios y días de ejecución podrán ser modificados a solicitud por escrito del área administradora del SERVICIO, con una anticipación de 24 horas.

Durante la vigencia del SERVICIO, el INECC, a través del administración del contrato, podrá solicitar el aumento o disminución de elementos mediante notificación por el scrito al representante de cuenta de LOS POSIBLES PROVEEDORES con una anticipación de 72 horas. Para efectos de facturación, en caso de aumento o disminución de dementos, prevalecerá el precio unitario ofertado por LOS POSIBLES PROVEEDORES.

El área administradora del SERVICIO tendrá la facultad de realizar en cualquier momento la supervisión y conteo de los elementos de los inmuelles, a efecto de verificar que las listas de asistencia coincidan con los elementos realments presentes.

#### 6. CONDICIONES SOCIALES

LOS POSIBLES PROVEEDORES et tarán obligados a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que utilicen para a pre tación del SERVICIO.

- 1. Tratar a su personal con resputo y dignidad; queda prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la internidad ón y el hostigamiento.
- 2. Incorporar mediclas para precenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexua
- 3. En general, zcum, ir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.

LOS POSIBLIS NOVE DORES tienen expresamente prohibido respecto al personal que utilicen para la prestación a deservicio:

- Incurrir en ualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.
- 2. Retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.



#### 7. REQUERIMIENTOS







LOS POSIBLES PROVEEDORES garantizarán la prestación del SERVICIO de acuerdo con los siguientes términos:

#### 7.1. CALIDAD EN EL SERVICIO

Será responsabilidad de LOS POSIBLES PROVEEDORES, mantener la calidad del SERVICIO conforme a lo señalado en el Contrato Marco y en el contrato específico.

El SERVICIO deberá garantizar la seguridad tanto para el personal que efectúe éste, como para los usuarios que se encuentren en el inmueble.

Se realizará el servicio de limpieza profunda semanal, el día que estable. EL NECC. LOS POSIBLES PROVEEDORES se comprometen a realizar el servicio de limpiezo profunda emergente sin costo adicional en situaciones de emergencia, por caso fortugo o de fuerza mayor (granizadas, mítines, inundaciones, cenizas volcánicas, sismos, incendios, acos verdicos y eventos socio organizativos); deberá incluir los insumos necesarios para la debida atentón del SERVICIO.

El personal de LOS POSIBLES PROVEEDORES deberá tener experie. en el manejo de los líquidos necesarios para cada actividad, sin poner en riesgo a s sua ios del inmueble, así como proteger y ser responsable de las superficies y/o elementos a hapar.

El personal de LOS POSIBLES PROVEEDORES deberá te, er experiencia en el pulido de todo tipo de superficies tales como: loseta vinílica, granito, canten, recisso, duela de madera, piso laminado, etc.

LOS POSIBLES PROVEEDORES quedan obligados al término del contrato a coordinar con la empresa que prestará el SERVICIO, la desocupación de espacios físicos asignados y/o el retiro de maquinaria, equipos, herramientas y bien s semejantes de su propiedad, arrendamiento o en comodato, a fin de realizar una cans, ión que permita que EL INECC cuente de manera ininterrumpida con el SERVICIO y sia costo dicional para las mismas.

#### 7.2. PERSONAL PARA LA PRE TACIÓN DEL SERVICIO

LOS POSIBLES PROVEEDO de erán contar con el personal necesario que les permita prestar el cumplimiento del SEPT IS O conforme a lo establecido por EL INECC. En caso de inasistencia de un elemento. LOS POSE LES PROVEEDORES deberán proporcionar un sustituto en un máximo de dos horas a fin de de complimiento al SERVICIO de forma ininterrumpida. En caso de que LOS POSIBLES PRO EEDOR S no cumplan con la sustitución antes señalada, se harán acreedores a la pena convercionz o doducción. El personal se integra como a continuación se señala de forma enunciativa n ás i a livitativa:

#### RVISOR DEL SERVICIO

LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán designar un supervisor de los elementos asignados a cada inmueble conforme a lo requerido por EL INECC, sin costo adicional.

LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán designar los supervisores requeridos por EL INECC en cada inmueble, considerando para dicha asignación que cada supervisor deberá tener bajo su vigilancia un grupo de entre 10 y 50 elementos asignados en un mismo turno; exceptuando los casos en los que el inmueble requiera un número menor a 10 elementos en total, en cuyo caso se asignará uno que cumpla dicha función, salvo en aquellos casos en los que EL INECC expresamente





# CC INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO

defina que no requieren supervisores, LOS POSIBLES PROVEEDORES que resulten adjudicados deberán entregar la relación de supervisores responsables asignados a cada inmueble(s) de EL INECC.

Los supervisores tendrán la responsabilidad de supervisar, verificar y coordinar el cumplimiento de las actividades requeridas, así como garantizar la correcta organización y evitar tiempos muertos. Entre sus actividades de manera enunciativa más no limitativa, deberá considerarse:

#### 1. Supervisar:

- 1.1. La distribución de los operarios en las áreas del inmueble.
- 1.2. El buen funcionamiento y uso de la maquinaria, equipo y herramientas.
- 1.3. El cumplimiento del programa de trabajo.
- 1.4. La correcta ejecución de las actividades conforme a lo requerido por ELINICC.
- 1.5. Que se cumpla con los turnos requeridos por EL INECC.

#### 2. Verificar:

- 2.1. La realización de las actividades propias del SERVICIO.
- Que las actividades de los operarios se realicen de la formo est pulzua en el programa de trabajo.
- 2.3. Que los operarios se apeguen al programa en matero de potección civil, correspondiente a cada inmueble.
- 2.4. El correcto uso del uniforme, gafete y equipo e protección por parte de los operarios dentro del inmueble.
- 2.5. La asistencia diaria y puntual de los operarios.
- 2.6. Cubrir las ausencias de los operarios en los tie apos indicados.
- 2.7. Que el personal de limpieza abandone es inserecciones al término del turno asignado.

Las demás que le sean requeridas, reativos a la prestación del SERVICIO para EL INECC.

#### OPERARIOS

LOS POSIBLES PROVEEDO PE de perán proporcionar el número de operarios requeridos por EL INECC en cada inmurba. Los oberarios deberán registrar su ingreso y salida en el horario establecido en las listas de control de asistencia, que para tal efecto establezcan EL INECC. Durante su permanencia en las instalaciones, los operarios deberán estar debidamente uniformados (pantalón y cambola u o erol) y portar el equipo de protección (guantes, fajas, lentes, casco, botas, etc.) y gafete de identificación proporcionados por LOS POSIBLES PROVEEDORES, debiendo garantizar su buen estado para la prestación del SERVICIO. En caso de que EL INECC requiera equipo especializado como chaleco reflejante, botas de seguridad, identificaciones de seguridad, entre otros, delterán señalarlo en su demanda agregada a LOS POSIBLES PROVEEDORES, para considerarlo en la prestación del SERVICIO.

Los operarios por ningún motivo podrán realizar actividades administrativas, de vigilancia o actividades diferentes a las mencionadas en el contrato.

#### 7.3. PROPUESTA DE TRABAJO







LOS POSIBLES PROVEEDORES presentarán dentro de su oferta por inmueble de EL INECC, su metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y operativo) que permita garantizar la prestación del SERVICIO.

#### 7.4. MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS

LOS POSIBLES PROVEEDORES presentarán dentro de su oferta por inmueble de EL INECC, la relación de la maquinaria, equipo y herramientas en óptimas condiciones de uso, con los que garantizarán la prestación del SERVICIO, la cual deberá ser validada por el personal designado por EL INECC, y apegarse al APÉNDICE I "INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES YMAQUINARIA REQUERIDOS".

#### 7.5. SUMINISTRO DE MATERIAL E INSUMOS

LOS POSIBLES PROVEEDORES suministrarán los materiales e insumos rec para garantizar el óptimo cumplimiento del SERVICIO en cada inmueble, a conformidad con lo solicitado por EL INECC, quien designará el espacio para su almacen miento y administración por parte de LOS POSIBLES PROVEEDORES.

LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán contar, en todo memos to, con los materiales e insumos suficientes para prestar el SERVICIO en los inmuebles determ nació por EL INECC incluso en los supuestos de casos fortuitos o fuerza mayor.

#### 7.6. SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (RE OLF CIÓN DE BASURA)

LOS POSIBLES PROVEEDORES suministrarán las bolsa, de plástico necesarias, para llevar a cabo la recolección y separación de residuos en el inmueble, conforme a la frecuencia que determine **EL INECC**, adoptando las medidas necesal, se a dar cumplimiento a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los casidoss, y las normas de manejo de residuos de carácter Federal y Local aplicables.

🕵 bolsas acordes a su separación, en los contenedores En cada inmueble deberán depo ital designados para su concernación, efecto de mantener limpios en todo momento los cestos de basura.

#### 7.7. IDENTIFICATION UNIFORMES

LOS POSIBLES PROVE PORES quedan obligados a garantizar que el personal portará en todo momento el e ujro de protección personal como es cubrebocas, careta y/o googles, etc. mientras se mantenga alg. na derta sanitaria, así como el uniforme de trabajo que llevará impreso en lugar visible el non bre logotipo de LOS POSIBLES PROVEEDORES, a fin de que puedan ser identificace

Los uniformes del personal de LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán mantenerse en buen estado y reponerlos tan pronto como dejen de ser funcionales, para garantizar la correcta realización del SERVICIO.

LOS POSIBLES PROVEEDORES estarán obligados a otorgar a su personal un gafete de identificación plastificado o con mica térmica, el cual deberá portar durante su estancia en el inmueble. En caso contrario, a dicho personal se le podrá negar el acceso. Los gafetes deberán





cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: logotipo y nombre de LOS POSIBLES PROVEEDORES, nombre del trabajador, Número de Seguridad Social y fotografía reciente.

#### 7.8. ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD

LOS POSIBLES PROVEEDORES instruírán a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación del SERVICIO. Dentro de los inmuebles de EL INECC, deberán mantener el debido respeto, atención y cortesía en sus relaciones con el personal y usuarios de los mismos; también deberán acatar las normas de seguridad aplicables en el inmueble de EL INECC. Si el personal de LOS POSIBLES PROVEEDORES incurriere en una falta de disciplir INECC podrán solicitar que se sustituya por otro elemento de manera inmediata,

#### SE ENTENDERÁN POR CONDUCTAS DE INDISCIPLINA LAS SIGUIENTES:

- Uso de celular y música a un volumen alto.
- Dormirse durante la jornada de trabajo dentro de las instalaciones.
- Realizar juegos de azar, rifas, tandas, ventas, leer o atender asuntos no relacionados con sus actividades durante el SERVICIO.
- Causar daños intencionales o involuntarios a bienes, instancione y equipos.
- Amenazar la integridad física, la vida, el patrimonio de las progras, así como tener riñas físicas o verbales.
- Introducirse con engaños, violencia o sin permiso de la persona autorizada a las áreas de EL INECC.
- Ingerir bebidas alcohólicas o sustancias tóxicos derante el turno y/o dentro del inmueble.
- Introducir armas de fuego o punzocortantes a la instalaciones de EL INECC.
- Cometer delitos tipíficados en el Código Penal Federal o faltas administrativas indicadas en las Leyes o demás disposiciones administra, vas en materia de policía y buen gobierno.

Estas conductas son de carácte enul ria vo más no limitativo

#### 7.9. RESPONSABILIDAD LABORA

LOS POSIBLES PROVEED( RES sent arán en su oferta que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestacione del ERVICIO, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se cor siderará a EL INECC, como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relición alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, LOS POSIBLES PROVECDO ES se comprometen a liberar a EL INECC de cualquier responsabilidad laboral o civil, o ligándos, éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus e viceados.

Asimismo LOS POSIBLES PROVEEDORES asumirán la responsabilidad en materia de seguridad social reference sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

#### 8. PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES

LOS POSIBLES PROVEEDORES que incurrieran en cualquiera de los incumplimientos del SERVICIO que se señalan a continuación, se harán acreedores a la aplicación de penas convencionales o deducciones que determine EL INECC que deberán señalarlas en lo concerniente a las específicaciones y condiciones para la prestación del SERVICIO en el contrato específico respectivo, de manera enunciativa mas no limitativa:





#### 8.1. PENAS CONVENCIONALES.

No.	CONCEPTO	PENA CONVENCIONAL
1	Por el incumplimiento en la realización, calidad, términos, condiciones y/o características de las actividades correspondientes, solicitadas por <b>EL INECC</b> .	1% (Uno por ciento) del valor total de la factura mensual correspondiente, antes del Impuesto al Valor Agregado.
2	Cuando el personal no se presente debidamente uniformado e identificado.	1% (Uno por ciento) del valor total de la factura mensual correspondiente, antes d'inc puesto al Valor Agregado, por cada día lábil de incumplimiento.
3	En caso de presentar indisciplina o falta de respeto al personal o personas usuarias de las instalaciones.	1% (Uno por ciento) del va pritotal de la factura mensual correspondiente, a tes del Impuesto al Valor Agregado, por cadi dia nábil en que se presenten las intisciplina o falta de respeto.
4	Cuando los operarlos no se presenten a laborar en los días y horarios especificados y <b>LOS POSIBLES PROVEEDORES</b> no proporcionen un sustituto de manera inmediata.	1% (Uno por cien o) a Usalor total de la factura mensual con spondiente, antes del Impuesto al Valor Agregado por cada hora hábil del servicio de etraso en la sustitución.
5	Por la no entregue de manera mensual de los listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como su concerniente comprobante de pago debidamente efectuado, esto, dentro de lo tres días hábiles posteriores al vencione. La del plazo que concede el IMSS procel pago respectivo; dicho comprobante de pago deberá reflejar las liquidaciones efectuadas tanto por concepto de coota, objeto patronales al IMSS pare y o cuenta individual, así com clas portaciones al INFONAVIT, orgun corresponda.	1% (Uno por ciento) del valor total de la factura mensual correspondiente, antes del Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de retraso.
6	De la revisión realitada e los listados del SUA, se desprei de que haya personal de la empresa la borando, y que no se encuentre dado de alta en el IMSS, esto será por cada elemento que escuviera en dicha situación.	1% (Uno por ciento) del valor total de la factura mensual correspondiente, antes del Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de retraso.
7	De la levisit, realizada a los listados del S.M. se desprenda que haya personal laborando y no este registrado en su totalidad ante el IMSS, es decir, cuando su fecha de inicio de actividades en la empresa difiera de su fecha de alta en el IMSS, o su fecha de baja en dicho instituto sea anticipada a su fecha de baja en la empresa, esto será por cada día que no esté cubierto y por cada trabajador.	1% (Uno por ciento) del valor total de la factura mensual correspondiente, antes del Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de retraso.









# CC Instituto Nacional de Ecología Y Cambio Climático

No.	CONCEPTO	PENA CONVENCIONAL
8	Por la no entrega de la maquinaria y/o equipo al inicio del contrato, en el plazo requerido.	1% (Uno por ciento) del valor de la primera facturación mensual, antes del Impuesto al Valor Agregado, por cada día hábil de retraso.
9	Por no prestar el servicio mensual con la plantilla completa del personal contratado.	1% (Uno por ciento) del valor total de la factura mensual correspondiente, antes del Impuesto al Valor Agregado.
10	Por la no entrega de insumos y materiales requeridos, parcial o totalmente, de conformidad con los días y horarios establecidos.	1% (Uno por ciento) del valor de la facturación mensual de insumos y materiales requeridos, antes del Impuesto al Valor Agregados por cada día hábil de retraso.
77	Por no cumplir con el reemplazo de la maquinaria y/o del equipo en mal estado.	1% (Uno por ciento) del valor del equi, o, antes del Impuesto al Valor Agregado, por cà la día natural de atraso, a partir de la resha del reporte correspond ante.
12	Por no proporcionar desde el inicio del <b>SERVICIO</b> uniformes nuevos a los elementos que conforme la plantilla, o sea de nuevo ingreso.	1% (Uno por ciente) del valor total de la factura mensual correction de note al rubro de mano de obra al inicio del gostrato, antes del Impuesto al Valor Agregado, ar les del Impuesto al Valor Agregado.

#### 8.2. DEDUCTIVAS DEL PAGO.

No	CONCEPTO	DEDUCTIVA
1	Por cada falta del personal.	Se deducirá de la factura mensual el costo por elemento, por cada día de falta.
2	Por la no entrega del material completo del servicio de conformidad con al calendario establecico.	Se deducirá de la factura mensual el costo del material faltante.

#### 9. FORMA DE PAGO Y ACTORACIÓN.

De conformidad con lo es eleccio en el artículo 51 de la LAASSP, el pago de cada factura se efectuará en una sola anibición, centro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del envío electrónico o intre la física previa cita, de la factura correspondiente, cumpliendo con los requisitos de la norma indad aplicable a la materia, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los terminos del contrato.

Asimismo, del era cymplirse todas y cada una de las siguientes condicionantes para el pago:

- A) Emisión de liberación técnica en la que se acredita la entera satisfacción del Instituto.
- B) El pago de penalizaciones será a través de una Nota de Crédito relacionada con la factura a la que será aplicada (en caso de haber sido acreedor a éstas).
- C) La aplicación de deductivas directamente en la factura correspondiente o la entrega de la Nota de Crédito relacionada con la factura a la que será aplicada (en caso de haber sido acreedor a éstas).

LOS POSIBLES PROVEEDORES adjudicados deberá presentar la documentación vigente suficientemente probatoria, que acredite la existencia de cuenta bancaria a su nombre, para efectuar el pago de manera indistinta, mediante las siguientes formas: transferencia electrónica a









# CC Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático

través del Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF), depósito bancario y/o emisión de cheque.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido LOS POSIBLES PROVEEDORES, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calculan sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y considerando días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del INECC.

Las facturas deberán contar con los siguientes datos:

FACTURAR A NOMBRE DE:	Instituto Nacional de Ecología y Cambio Clinático
RIFICA	INE 120606 AM5
DOMICILIO FISCAL:	Boulevard Adolfo Ruíz Cortines No. 420. Cor. Jardines en la Montaña, Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México

El original de la factura deberá reunir los requisitos fiscales señ lado e en es artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente y aplicable en los Estado. Un dos Mexicanos, e indicar la descripción del bien o servicio, precio unitario, subtotal, impuestos resenciones y/o precio total, así como el número del contrato que ampara dicha contratación a nombre del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.

El pago se efectuará de manera indistinta, mediante la siguientes formas: transferencia electrónica a la cuenta bancaria de LOS POSIBLES PROVEEDORIS a través del SIAFF, depósitos a su cuenta y/o emisión de cheques a su favor.

La solicitud de pago y las facturas correspondientes deberán ser entregadas físicamente previa cita en las instalaciones de EL INECC, o inviac si via electrónica, a las personas servidoras públicos del área requirente, para lo cual se proporcionar los siguientes correos electrónicos:

- ✓ beatriz.rodriguez@inecc@ob.

#### 10. TIPO DE CONTIATO, PER ODO DE CONTRATACIÓN Y PARTIDA PRESUPUESTAL.

TIPO DE CONTRATO: en fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Publico, y 85 de su Reglamento, el contrato será como a continuación se indica:

		CONTRATO	
ABIERTO	CERRADO	ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO	PLURIANUAL
X			X PERM

PR	ECIOS
FIJOS	SUJETOS A AJUSTES
	х

#### MECANISMO DE AJUSTE DE DECREMENTOS O INCREMENTOS DE LOS PRECIOS.

Con fundamento en establecido en los artículos 44 de la LAAASSP y 80 de su Reglamento serán sujetos a ajuste los precios ofertados en el concepto A) MANO DE OBRA, de la oferta económica del

\$







# ECC Instituto Nacional de Ecología Y Cambio Climático

proveedor. El aumento y/o reducción del precio será conforme, al salario mínimo general vigente que determine la RESOLUCIÓN del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos que fija los salarios mínimos generales y profesionales publicado en el DOF en cada ejercicio fiscal, y sujeto a los precios de referencia establecidos en el Contrato Marco especifico.

EL PROVEEDOR adjudicado deberán enviar previamente al Administrador del contrato la solicitud de ajuste en cuanto al concepto de A) MANO DE OBRA, fundada y motivada, especificando el porcentaje (en número y letra) de ajuste debiendo especificarlo por categoría de conformidad con la RESOLUCIÓN publicado en el DOF, así como el monto correspondiente al incremento y/o decremento (en número y letra), y el monto total (en número y letra) que quedara en tablecido en concepto A) MANO DE OBRA.

"EL INECC" a través del Administrador del contrato emitirá su manifestación de aceptar el porcentaje de ajuste propuesto por EL PROVEEDOR adjudicado, siempre que este po implique un aumento en el monto máximo establecido en el contrato respectivo.

Posteriormente "EL INECC" elaborara el convenio modificatorio respectivo en el que el "EL INECC" y EL PROVEEDOR adjudicados, acuerden el incremento y/o decremento to el concepto de A) MANO DE OBRA, y con las mismas condiciones establecidas en el contrato.

**EL PROVEEDOR** adjudicados quedaran obligados a cumplir con la socripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social en las que se vean inflejado y para verificar el cumplimiento del ajuste salarial durante la vigencia del contrato del en en recur a "**EL INECC**", en forma bimestral, las constancias de cumplimiento.

AÑO	PE, YODO	PORCENTAJE
Primero	A partir de la notificación del allo al 31 de diciembre de	43%
Segundo	A partir de la no ricación del fallo al 31 de diciembre de 2024	57%

VIGENCIA: La vigencia del contrato specífico será a partir del 01 de abril de 2023 al 31 de diciembre de 2024.

#### PARTIDA PRESUPUES AL

NO. PARTIF	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA
35807	Servicios de lavandería, limpieza e higiene

#### 11. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

LOS POSIBLES PROVEEDORES adjudicados a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente, y para responder de los defectos, vicios ocultos y calidad de los servicios proporcionados, así como de cualquier otra responsabilidad, se obliga a garantizar mediante póliza de fianza divisible, expedida por una Institución Afianzadora Mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien en alguna de las formas establecidas en los artículos 48 de la Ley de Tesorería de la Federación, 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y disposición quinta de las DISPOSICIONES Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y









entidades en los actos y contratos que celebren, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado antes de I.V.A. a favor de ELINECC, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato/pedido correspondiente, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo a entera satisfacción del administrador del contrato/pedido. De no cumplir con dicha entrega, EL INECC podrá rescindir el contrato/pedido y remitir el asunto al Órgano Interno de Control en la SEMARNAT para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la LAASSP.

En caso de que LOS POSIBLES PROVEEDORES adjudicados otorgue la garantía de cumplimiento a través de póliza de fianza deberá utilizar los modelos publicados por EL INECC la siguiente dirección electrónica:

https://www.gob.mx/inecc/documentos/modelos-de-polizas-de-fianzas-constituidas-co garantia-en-las-contrataciones-publicas

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de LOS POSIBLES PROVEEDORES adjudicados, de ivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato/pedido respectivo, y de ma una minera impedirá que EL INECC reclame la indemnización o el reembolso por cualquier acrona imiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del contrato/pedido espec vo o modificación al plazo, LOS POSIBLES PROVEEDORES adjudicados se obligar a entreta a EL INECC al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que 📉 otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmen

LOS POSIBLES PROVEEDORES adjudicades acepen expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se harán ecciva adependientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias de orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los julcios o recursos legales que interponga con relación a dicho Instrumento Jurídico, basta que de pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la Autoridad competent

#### DE LA PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICOS DEL ÁREA REQUIRENTE. 12. NOMBRE Y CALO

contrato por parte de EL INECC, se han designado a los siguientes Como responsables servidores públicos;

- El Lic. Francis o odínez Segovia, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales del INESC o quien le sustituya, como el Administrador del Contrato.
- La Lic. Beatriz Eugenia Rodríguez Ríos, Jefa de Departamento de Servicios Generales del INECC o quien la sustituya, como la Responsable Técnica y Supervisora del Contrato.

#### 13. PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL.

Cadenas productivas del Gobierno Federal es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), a través de otorgarle a LOS POSIBLES PROVEEDORES afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes o servicios,





contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que sea LOS POSIBLES PROVEEDORES de una o más Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, LOS POSIBLES PROVEEDORES recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de las cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realista el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente el flujo de efectivo, compras de oportunidad o cumplir con los compromisos.

#### Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas electrónicas mediante el descuento el strónico:
  - ✓ Obtener liquidez para realizar más negocios.
  - ✓ Mejorar la eficiencia del capital de trabajo.
  - ✓ Agilizar y reducir los costos de cobranza.
  - ✓ Realizar las transacciones desde la empresa en stema amigable v sencillo. www.nafin.com
  - ✓ Realizar en caso necesario, operaciones víz celejón. través del Call Center 55 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672).
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita.
- Recibir Información.
- Formar parte del Directorio de compilis del Cobierno Federal.

#### Características descuento o factoraje electrólico.

- Anticipar la totalidad de su caenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable (tasas pre erenciales Sin garantías, ni otros (atos) comisiones adicionales
- Contar con la risp sición de los recursos en un plazo no mayor a 24 horas, en forma electrónica y e gier le al intermediario financiero de su preferencia

El directorio de compras e una base de información de empresas que venden o desean vender a todas las Depet dincias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Obirno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que la empres ofre e para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Se recibirán boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren los productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda LOS POSIBLES PROVEEDORES enviar sus cotizaciones.

Para dudas y comentarios vía telefónica, llámenos al teléfono 55 5089 6107 o al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas. Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur número 1971, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.





El INECC podrá previa solicitud de LOS POSIBLES PROVEEDORES adjudicados realizar la incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo dando de alta en el mismo, la totalidad de las cuentas por pagar a LOS POSIBLES PROVEEDORES adjudicados.

#### 14. NIVEL DE CONFIDENCIALIDAD.

LOS POSIBLES PROVEEDORES se obligan a guardar la debida reserva y confidencialidad de la información y documentación que le sea proporcionada, o se genere con motivo de la contratación. En su caso, sólo podrá hacerla del conocimiento a terceros previa autorización del evidor público de EL INECC facultado para ello. El POSIBLE PROVEEDOR deberá presentar con propuesta la Carta Compromiso de Confidencialidad establecida por EL INTEC. A mismo, LOS POSIBLES PROVEEDORES adjudicados se obligan a firmar y cumplir el cuerdo de Confidencialidad y Resguardo de Información, el cual formará parte del contrato de celebren las partes.

#### 15. IGUALDAD DE GENERO

En cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Labora Lerare Mujeres y Hombres (NMX-R-025-SCFI-2015) publicada en el Diario Oficial de la Federa ión el 17 de octubre del 2015, que establece en todos los casos donde se utilice un lenguajs qui pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente del rá in erpretarse y entenderse como incluyente e igual tanto para hombres como para majen

#### 16. AVISO DE PRIVACIDAD.

El INECC, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionen los participantes con motivo del presente pro edirmiento de contratación, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de rai de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad que resulte aplicable, de tal manera que no será transferida a terceros con el fin de sa vagua dar su integridad.

Si desea conocer nuestro de vivacidad integral, lo podrá consultar en nuestro portal de Internet, en la siguiente liga

https://www.inecc.cr o.my transparencia/

#### 17. CÓDIGO DE CON DUCTA DE EL INECC.

Los participantes se comprometen a apegarse en el procedimiento de contratación y durante la vigencia del contrato, lo establecido en el "CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA COMBIO CLIMÁTICO", el cual puede ser consultado a través de la siguiente liga:

https://www.gob.mx/inecc/documentos/codigo-de-conducta-del-inecc.

#### 18. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.

Se informa que el procedimiento y el contrato que pueda darse con particulares como consecuencia del presente procedimiento de contratación, estarán regidos conforme al anexo primero de la sección II, punto 6 y 8 del ACUERDO por el que se expide "PROTOCOLO DE ACTUACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE





# INECC Instituto Nacional de Ecología Y Cambio Climático

LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" (Protocolo), publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015 y sus reformas de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, dicho Protocolo deberá ser observado y cumplido por las y los servidores públicos de EL INECC que participen en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y aquellos que funjan como residentes de obra en los contratos de obra pública y de servicios relacionados con las mismas, conforme al ANEXO PRIMERO del citado Protocolo. El Protocolo puede ser consultado en internet en la sección de la Secretaría de Función Pública que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la siguiente liga:

https://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrata iores publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-cong somes 37983

#### 19. REGISTRO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SANCIONADOS

De conformidad con el ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado el 28 de junio de 2011 en el sia jo Oficial de la Federación, EL POSIBLE PROVEEDOR o contratistas, nacionales e internaciona es de pretendan brindar servicios al Gobierno Federal deberán contar con inscripción obligatoria en el Registro Único de Proveedores o en el de Contratistas, según corresponda.

LOS POSIBLES PROVEEDORES interesados deberán imorpora en CompraNet los datos que le sean aplicables de entre los contenidos en el formulario disponible en dicho sistema, en términos de los artículos 105 del Reglamento de la Ley de Actuisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 43 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Asimismo, LOS POSIBLES PROVEED de la contratistas será responsable de mantener actualizada su información, para efectos de lo dispuesto en los artículos 48, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y 61, fracción VII del Reglamento de la Ley de Obras, para lo cual utilizará el medio de identificación electrónica con el que sone acceso a CompraNet.

Para tal fin se pone a disposi la la:

https://upcp-compraret.hadienda.gob.mx/registro\_empresas.html

## 20. REQUISITOS PARA PRESENTAR DENUNCIA, LAS AUTORIDADES COMPETENTES ANTE QUIEN S. DEBEN PRESENTAR Y LAS SANCIONES APLICABLES.

Se dan a conocer en general los requisitos, en caso de presentar denuncia, las autoridades competentes al te quien se deben presentar y las sanciones que establecen en las diversas normatividades aplicables a la materia:

a) Autoridades ante quien se presentarán denuncias y responsables de su resolución: aquellas que se encuentran establecidas en los artículos 59 de la LAASSP, 77 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA) y 130 de la Ley de Asociaciones Públicas Privadas (LAPP), en correlación con lo dispuesto en los artículos 62 fracción III y 80 fracción I, numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.







# INECC Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático

- b) Requisitos mínimos que debe contener el escrito de denuncia: se encuentran establecidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria conforme a los artículos 11 de la LAASSP, 13 de la LOPSRM, 93 de la LGRA y 9 de la LAPP.
- c) Sanciones aplicables a quien infrinja los ordenamientos invocados: se encuentran establecidas en los artículos 59 y 60 de la LAASSP, 78 de la LOPSRM, 75 de la LGRA y 131 de la LAPP.

EL PRESENTE ANEXO FORMARÁ PARTE DEL CONTRATO/CONVENIO QUE EN SU CASO SE CELEBRE ENTRE EL INECC Y EL POSIBLE PROVEEDOR ADJUDICADO.

### **APÉNDICE I**

INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA REQUERIDOS

SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO







# INECC INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA PROTUDO MASONAL Y CAMBIO CLIMÁTICO

	Areas	Descripción de la Rutina	Materiales <sub>i</sub> Insumos, Consumibles <sub>i</sub> Herramienta y Maquinaria Pisos	Descripción	Norma Oficial Mexicana
	3 18	Tratamiento de Cera Mopeado	Cera Pulidora industrial	Cera líquida para pisos  La que EL INECC acuerde con LOS POSIBLES	N/A
			y consumibles  Extensión eléctrica	PROVEEDORES  Extensión eléctrica de una rudo	V/A
Di-	Piso de Madera		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
1	(Duela y Parket)		Мор	Mop completo	N/A
	(Dadia y Parkey		Aceite para mop	Tratamiento pa a morti (magnetizado)	N/A
			Repuesto para mop	Repuerto para milio	N/A
	C#6   2   1   7C   1   1   1   1   1   1   1   1   1		Funda para mop	Fund pair mor	N/A
		to the first of the second	Guantes de hule	Cuant de luie	N/A
		Barrido	Escoba	Exposa de plástico tipo repli a rescoba de mijo	N/A
			Recogedor	Recogedor de lámina o de blástico con mango	N/A
N 212	N 318		Guantes le hu e	dantes de hule	N/A
2	Piso Laminado	Mopeado	Мор	Mop completo Limpiador líquido para	N/A
			Limpiador	pisos laminados 1 lt	N/A
	12 May 12 Ten		Repuisto para	Repuesto para mop	N/A
			Finda para mop	Funda para mop	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Barria	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A
			Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A
	Mosaico, Loreta (Barro, Ceranica, Vinílica, Otros, Mármol.		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
.3 V			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189- SSA1/SCFI- 2018
			Mechudo	Mechudo de algodón	N/A
			Jalador	Jalador de piso	N/A
			Jerga	Jerga en rollo	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Pulido (según material)	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189- SSA1/SCFI- 2018